



<b>Boletín Oficial</b>	
<b>Municipalidad de El Chaltén</b>	
<b>01 de Febrero 2022</b>	<b>Año 3 – Nro.35–</b>

## AUTORIDADES

## MUNICIPALES

**Ejecutivo Municipal****Honorable Concejo  
Deliberante****Juzgado  
de Faltas****Intendencia**

Néstor Andrés Ticó

**Secretaría de Gobierno**

Nazareno Enrique Rivero

**Asesora Legal**

Dra. Vanesa Barrionuevo

**Secretaría de Obras y  
Urbanismo**

Leticia A Forto

**Secretaría de Recurso  
Económicos**

Andrea Carolina Mansilla

**Secretaría de Turismo**

María Natalia Trejo

**Secretaría de Políticas  
Sociales**

Guillermo Hernán Mignola

**Secretaría de Comercio**

Claudio Carlos Susic

**Presidencia**

Jesica Duran

**Concejal**

Antonela Marangelli

**Concejal**

Ricardo Compañy

**Concejal**

Ricardo Sánchez

**Concejal**

Diego García Canto

**Secretaría Legislativa**

María Eugenia Corbalán

**Juzgado**

A/C Mariana Azzolin.

Secretario

A/ C Fabián Suarez

**EJECUTIVO- DECRETOS****DECRETO N°017/2022.****El Chaltén, 01 de Febrero de 2022.****VISTO:**

La nota presentada por la Directora de Despacho, Sra. Elsa Cristina Borda, DNI N° 28.340.907, ingresada el día 01/02/22, bajo el registro N° 545 de Mesa de Entradas de esta Municipalidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dicha nota solicita autorización para ausentarse de su puesto laboral a partir del día 02/02/22 al 04/02/22, Que por parte del Departamento Ejecutivo Municipal no existe objeción alguna para autorizar la solicitud, resultando pertinente cubrir el cargo en ausencia de la funcionaria, Que la Agente Silvia Ledesma, DNI N° 31.348.953, Categoría de Revista 23, Planta Permanente, de conformidad, cubrirá el cargo de la Dirección de Despacho, con la finalidad de garantizar el habitual funcionamiento del Área. Que para tal fin, es necesario dictar el Instrumento Legal de Práctica;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR a la Directora de Despacho, Sra. Elsa Cristina Borda, DNI N° 28.340.907, a ausentarse de su puesto laboral a partir del día 02/02/22 y hasta el día 04/02/22.

ARTICULO 2°: DEJASE a cargo de la Dirección de Despacho a la Agente Silvia Ledesma, DNI N° 31.348.953, Categoría de Revista 23, Planta Permanente, de la Municipalidad de El Chaltén, desde el día 02/02/22 y hasta el día 04/02/22, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTICULO 3°: RECONOZCASE el pago a la Agente Silvia Ledesma, DNI N° 31.348.953, los días que cubrirá la función en la Dirección de Despacho de la Municipalidad de El Chaltén-

ARTICULO 4°: REFRENDARÁ el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 5°: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE

en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel a las Dependencias Municipales correspondientes, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

**DECRETO N°018/2022.****El Chaltén, 03 de Febrero de 2022.****VISTO:**

La nota presentada por el Secretario de Comercio, Producción y Sanidad, Sr. Claudio Susic, DNI N° 12.273.672, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma, el Secretario, solicita usufructuar 15 (quince) días de Licencia Anual Ordinaria Año 2020 y 04 (cuatro) días de Licencia Anual Ordinaria Año 2021, a partir del día 14 de Febrero y hasta el día 04 de Marzo, del corriente año, Que por parte del Departamento Ejecutivo Municipal no existe objeción alguna para autorizar la solicitud, resultando pertinente cubrir el cargo en ausencia del funcionario, Que el Secretario de Políticas Sociales, Sr. Guillermo Mignola, permanecerá a cargo de la Secretaria de Comercio, Producción y Sanidad, durante la ausencia del Sr. Claudio Susic, con la finalidad de garantizar el habitual funcionamiento del área. Que para tal fin, es necesario dictar el Instrumento Legal de Práctica;

**POR ELLO:  
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTICULO 1°: OTORGUESE al Secretario de Comercio, Producción y Sanidad, Sr. Claudio Susic, DNI N° 12.273.672, 15 (quince) días de Licencia Anual Ordinaria Año 2020 y 04 (cuatro) días de Licencia Anual Ordinaria Año 2021, a partir del día 14 de Febrero y hasta el día 04 de Marzo del corriente año, de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°: DEJASE a cargo de la Secretaria de Comercio, Producción y Sanidad, al Secretario de Políticas Sociales, desde el día 14 de Febrero y hasta el día 04 de Marzo del corriente año.

ARTICULO 3°: REFRENDARÁ el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la

Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel a las Dependencias Municipales correspondientes, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

---

**DECRETO N°019/2022.**

**El Chaltén, 04 de Febrero de 2022.**

**VISTO:**

El Decreto N° 006/22, de fecha 05 de Enero de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Instrumento Legal se procedió a renovar en plazo fijo, con el objetivo de preservar el valor real de los activos de la Municipalidad de El Chaltén en un contexto inflacionario; Que conforme a lo establecido es pertinente proceder a la renovación de un nuevo plazo fijo por un Monto de Pesos Cuarenta y Cinco Millones Ciento Diecisiete Mil Ochocientos Ocho con 21/100 (\$45.117.808,21), Que en función de la emergencia sanitaria dispuesta por Decreto N° 297/2020 del Estado Nacional, y conforme medidas implementadas por el Banco Santa Cruz, el cual dispuso una guardia mínima donde se recepcionará el certificado del plazo fijo y estableció que la renovación y/o constitución del mismo se realizará a través de Santa Cruz Empresas (home banking),y; Que la Cuenta Corriente Inversora N° 252939848 contendrá los fondos necesarios para la renovación y/o constitución del plazo fijo al 07 de Marzo de 2022, y; Que asimismo, resulta necesario establecer que la autoridad competente para efectivizar dicha operación será la Tesorera Municipal; Que a tal fin, corresponde dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR a la Tesorera Municipal a renovar un nuevo plazo fijo por un monto de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL

OCHOCIENTOS OCHO CON 21/100 (\$45.117.808,21), mediante operatoria Santa Cruz Empresas (home banking), por treinta (30) días, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel a las Dependencias Municipales correspondientes, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Andrea C Mansilla

---

**DECRETO N°020/2022.**

**El Chaltén, 09 de Febrero de 2022.**

**VISTO:**

La Nota N° 048/ S.P.S./2022, de fecha 08 de Febrero de 2022, proveniente de la Secretaría de Políticas Sociales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada Nota, se solicita la designación de los representantes locales ante el Consejo Provincial de Mujeres, Género y Diversidad; Que dicho Consejo ha sido creado como un espacio de concertación y articulación para el fortalecimiento y profundización de políticas de género; Que en ese marco, y siendo un asunto prioritario de este gobierno promover la construcción de una sociedad más igualitaria e inclusiva, resulta de fundamental importancia que el Municipio tenga un espacio institucional que entienda en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas locales en materia de género, igualdad y diversidad Que resulta de importancia que este Municipio se encuentre representado ante el mencionado Consejo, a los fines de propiciar el intercambio con otras autoridades locales y provinciales y de fomentar su participación en el desarrollo y aplicación de políticas de género; Que entendiendo que la Lic. Cecilia Laura Mon (DNI N° 27.627.869) y Dra. Valeria Rodríguez Burgues (DNI N° 29.369.040), reúnen las condiciones necesarias para integrar el Consejo Provincial de Mujeres, Género y Diversidad corresponde proceder a su designación como representantes titular y titular suplente, respectivamente, de esta Municipalidad ante el referido órgano; Que a tal efecto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: DESIGNASE a la Lic. CECILIA MON (DNI N° 27.627.869) y Dra. Valeria Rodríguez Burgues (DNI N° 29.369.040), como representantes titular y titular suplente, respectivamente, de este Municipio ante el Consejo Provincial de Mujeres, Género y Diversidad, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Guillermo H Mignola

---

**DECRETO N°021/2022.  
El Chaltén, 09 de Febrero de 2022.**

**VISTO:**

El Decreto Municipal N° 281/2021, Ley de Obras Públicas N° 2743 y sus decretos modificatorios N° 100/20, Decreto Provincial N° 263/1982 Reglamento de Contratación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Municipal N° 281/2021 se efectuó el llamado a licitación Pública N° 002/2021 “Construcción de las Veredas en Calle Antonio Rojo en la localidad de El Chaltén”, cuyo acto de apertura de oferta se llevara a cabo el día 11/02/2022 en las instalaciones de la oficina de la Secretaria de Recursos Económicos sita en Avda. Puricelli N° de localidad de El Chaltén, Que para la realización de ese acto estará a cargo de la comisión de pre adjudicaciones previstas en el Art 37 del Decreto Provincial N° 263/82, cuyos integrantes deben ser determinado por este Departamento Ejecutivo, Que a los fines de realizar la definición de los miembros corresponde realizar el presente Instrumento legal, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTEN  
DECRETA:**

ARTICULO 1º: DESIGNASE como miembros integrantes de la Comisión de Pre adjudicaciones de la Licitación Pública N° 002/2021 “Construcción de las Veredas en Calle Antonio Rojo en la localidad de El Chaltén” a la Secretaria de Obras Públicas y Urbanismo M.M.O. Leticia Forto,( DNI N° 29.439.891) M.M.O. Leonel Henry (DNI N° 20.746.925), Eduardo Mónaco (DNI N° 26.107.087) empleado administrativo dependiente de la Secretaria de Obras Publicas, Secretaria de Recursos Económicos Andrea Mansilla (DNI N° 29.754.451) y Directora de Compras Aldana Cardozo (DNI N° 36.792.011) quienes evaluarán las ofertas .

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a los miembros designados.

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE a las dependencias municipales correspondientes, ELÉVESE copia fiel a la Secretaria de Recursos Económicos y a la Secretaria de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Andrea C Mansilla

---

**DECRETO N°022/2022.  
El Chaltén, 11 de Febrero de 2022.**

**VISTO:**

El Decreto N° 009/22 con fecha 12 de Enero de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Instrumento se Renovó una inversión en plazo fijo con el objetivo de preservar el valor real de los activos de la Municipalidad de El Chaltén en un contexto inflacionario, y; Que conforme lo establecido, es pertinente proceder a la renovación de un nuevo plazo fijo por un monto de Pesos Dos Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos

Once con 44/100 (\$2.888.411,44), Que en función a la emergencia sanitaria dispuesta por Decreto N° 297/2020 del Estado Nacional, y conforme medidas implementadas por el Banco Santa Cruz, el cual dispuso una guardia mínima donde se recepcionará el certificado del plazo fijo, estableció que la renovación y/o constitución del mismo se realizara a través de Santa Cruz Empresas (home banking), debiendo en consecuencia proceder a su constitución bajo esa modalidad, y; Que la Cuenta Corriente Inversora N° 252939848 contendrá los fondos necesarios para la renovación y/o constitución del plazo fijo al 14 de Marzo de 2022, y; Que asimismo, resulta necesario establecer que la autoridad competente para efectivizar dicha operación será la Tesorera Municipal, Que a tal fin, corresponde dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR a la Tesorera Municipal a renovar un plazo fijo por un monto de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 44/100 (\$2.888.411,44), mediante la modalidad operatoria denominada Santa Cruz Empresas (home banking), por un plazo de vigencia de treinta (30) días, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén. –

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel a las Dependencias Municipales correspondientes, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Nestor A Tico – Andrea C Tico

---

**DECRETO N°023/2022.  
El Chaltén, 18 de Febrero de 2022.**

**VISTO:**  
El Art. 34 de la Ley Provincial Orgánica de las Municipalidades N° 55, y;

**CONSIDERANDO:**

Que dicha norma, en su primera parte, que, por ausencia del señor Intendente del ejido municipal, ejercerá sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante; Que el Intendente Municipal se ausentará de la localidad, y por fuera de la provincia y del País, a partir del día 21/02/2022, para realizar funciones inherentes a su cargo en la Ciudad de Bogotá quien participara en la Feria ANATO (Asociación Colombiana de Agencias de Viaje de Turismo Que por este motivo, corresponde dejar a cargo de la Intendencia Municipal a quien se encuentra a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante; Que, a tal fin, es necesario dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: DEJASE a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, a partir del día 21/02/2022, a quien se encuentre a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a los considerandos del presente. -

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén. -

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE a las dependencias municipales correspondientes, ELÉVESE copia fiel al Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

---

**DECRETO N°024/2022.  
El Chaltén, 18 de Febrero de 2022.**

**VISTO:**  
El Decreto Municipal N° 281/2021 de fecha 21 de diciembre del 2021, la ley de Contabilidad N° 760, el Decreto Provincial N° 263/82, el Decreto N° 1316/21,y;

**CONSIDERANDO:**  
Que mediante el Decreto Municipal N° 281/2021

se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 002/2021, para la provisión de materiales y mano de obra de la construcción de la Obra Pública denominada como “Construcción de Veredas Antonio Rojo en l Localidad de El Chaltén” por un presupuesto oficial de Pesos Once Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Cincuenta y Cinco con 90/100 (\$11.739.055,90); Que según consta en el acta de apertura de ofertas, se recibió una única oferta por parte de una firma: “DANIEL ANTONIO MARTINEZ, C.U.I.T. N° 20-26.245.623-5, quien cotizó la obra por el importe de Pesos Once Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Cincuenta y Cinco con 90/100 (\$ 11.739.055,90), sin exceder en un 20% el presupuesto oficial; Que resulta entonces, que la única oferta ha sido la realizada por “DANIEL ANTONIO MARTINEZ, C.U.I.T. N° 20-26.245.623-5, por el importe de Pesos Once Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Cincuenta y Cinco con 90/100 (\$ 11.739.055,90), la que se determinó conveniente, por la Comisión de Pre adjudicación en fecha 14 de Febrero de 2022, en tanto esta cumple con las especificaciones técnicas particulares y la memoria descriptivas del proyecto en cuestión, y su oferta cubre de manera adecuada la adquisición de los materiales y la contratación del servicio de mano de obra allí descripta, que consiste en 1138 unidades de bolsas de cementos por 50 kgs., 62 unidades de malla sima de 15 x 15, y la mano de obra para la construcción de las veredas; Que la obra corresponde al Programa “Vereda + Trabajo (VER)” creado por el Gobierno de l Provincia de Santa Cruz, mediante el Decreto N° 1316/21, destinado a la construcción, reparación y mejoramiento de veredas en los Municipios y Comisiones de Fomento Santacruceños; Que, además de lo ya expuesto, ha expirado el plazo legal para efectuar impugnaciones a la pre adjudicación mencionada, sin que se hubiese presentado alguna. Que en virtud de lo antes expuesto, se debe confeccionar el Instrumento Legal por parte del Departamento Ejecutivo, para llevar a cabo la adjudicación de la Licitación Pública, tal cual lo establece el Art. 25 de la Ley de Contabilidad N° 760., en favor del oferente pre adjudicado, en uso de las facultades que les son conferidas al Ejecutivo Municipal conforme la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICAR la Licitación Pública N° 002/2021, a la firma comercial “DANIEL ANTONIO MARTINEZ, C.U.I.T. N° 20-26.245.623-5, por el importe de Pesos Once Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Cincuenta y Cinco con 90/100 (\$ 11.739.055,90), para la construcción de la Obra Pública denominada como “Construcción de Veredas Antonio Rojo en l Localidad de El Chaltén”, que se realiza en el marco del Programa “Vereda + Trabajo (VER)” creado por el Gobierno de l Provincia de Santa Cruz, mediante el Decreto N° 1316/21, destinado a la construcción, reparación y mejoramiento de veredas en los Municipios y Comisiones de Fomento Santacruceños, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

**ARTICULO 2°:** LOS GASTOS que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° serán tomados de la PARTIDA PRINCIPAL 5 TRABAJOS PUBLICOS – SUB PARTIDA 5.2 CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO.-

**ARTICULO 3°:** AUTORIZAR a la Secretaria de Obras Públicas y Urbanismo a confeccionar la contratación correspondiente con la firma adjudicataria, y a la Tesorería Municipal, para que previa intervención de Contaduría realice el libramiento de pagos a la orden de la firma Adjudicataria, una vez que se certifique el cumplimiento de los plazos y/o las obligaciones impuestas a su cargo en la contratación, para el cobro de cada uno.-

**ARTICULO 4°:** REFRENDARÁ el presente Decreto la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

**ARTÍCULO 5°:** REGÍSTRESE, ELÉVESE copia fiel a las áreas correspondientes para aplicar lo establecido, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Andrea C Mansilla

**DECRETO N°025/2022.  
El Chaltén, 18 de Febrero de 2022.**

**VISTO:**  
La nota presentada por la Directora de Despacho

de la Municipalidad de El Chaltén, Srta. Borda Elsa Cristina, DNI N° 28.340.907, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota presenta la renuncia al cargo de Directora de Despacho de la Municipalidad de El Chaltén, la Srta. Borda Elsa Cristina (DNI 28.340.907), a partir del día 01/03/2022; Que no existiendo objeciones por parte del Departamento Ejecutivo, corresponde aceptar su renuncia, dejando asimismo sin efecto la designación al cargo de Directora de Despacho, instrumentada por Decreto N° 339/2019, Que para tal fin, es necesario dictar el Instrumento Legal de Práctica;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: ACEPTASE la renuncia al cargo de Directora de Despacho, a la Srta. Borda Elsa Cristina (DNI 28.340.907), a partir del día 01/03/2022, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel a las Dependencias Municipales correspondientes, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

**DECRETO N°026/2022.  
El Chaltén, 18 de Febrero de 2022.**

**VISTO:**

El TCL 023062606 ingresado bajo registro N° 841, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la misma corresponde a la renuncia del Sr. PERALTA Juan Pablo (DNI N° 34.629.470) a su empleo de la Municipalidad de El Chaltén, a partir del día 16/02/2022;

Que no existiendo objeciones por parte del

Departamento Ejecutivo, corresponde aceptar su renuncia; Que a tal fin, es necesario dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: ACEPTASE la renuncia a su empleo de la Municipalidad de El Chaltén, al Sr. PERALTA Juan Pablo (DNI N° 34.629.470) a partir del día 16/02/2022, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ, el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 3°: PRACTIQUESE liquidación final, procédase a su pago y extiéndase la correspondiente certificación de servicios.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, ELÉVESE copia fiel a las áreas correspondientes para aplicar lo establecido, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

**DECRETO N°027/2022.  
El Chaltén, 18 de Febrero de 2022.**

**VISTO:**

Los Decretos Municipales N° 206/21 y 207/21 y el Decreto Provincial N° 0154, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el objetivo de la asignación por ayuda escolar anual es contribuir con la inversión que implica para las familias llevar a cabo el inicio del ciclo lectivo de los niños, niñas y adolescentes a los establecimientos en los diferentes niveles educativos (inicial, primaria, secundaria, superior y educación especial); Que el Estado municipal se encuentra comprometido con la política educativa popular, pública e inclusiva, debiendo garantizar el acceso y las condiciones para la permanencia y el egreso en los diferentes niveles del sistema educativo, adoptando medidas a los

efectos de asegurar una educación de calidad con igualdad de oportunidades; Que dicho compromiso se encuentra en concordancia con lo dispuesto por el Estado Provincial establecido en el Art. 1º) del Decreto Provincial N° 0154/22, con el que se incrementan los montos de ayuda escolar primaria, ayuda escolar hijo c/capacidades especiales, ayuda escolar secundaria y ayuda escolar media Sup. hijo c/capacidades especiales, cuya vigencia será con los haberes del mes de Febrero del corriente año; Que, a tal efecto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo con las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal conforme a la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** ESTABLÉZCASE un incremento en los montos de la ayuda escolar primaria en la suma de \$ 6.562.50, de la ayuda escolar hijo c/capacidades especiales en la suma de \$13.125,00, de la ayuda escolar secundaria en la suma de \$3.500,00 y de la ayuda escolar media Sup. Hijo c/capacidades especiales en la suma de \$5.250,00, cuya vigencia será con los haberes del mes de febrero del corriente año, de acuerdo con los considerandos del presente.-

**ARTÍCULO 2º:** REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

**ARTÍCULO 3º:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Andrea C Mansilla

**DECRETO N°028/2022.**  
**El Chaltén, 24 de Febrero de 2022.**

**VISTO:**

La Nota N° 026/RR.HH/M.E.CH/2022, ingresada por mesa de entrada bajo registro N° 976, y el Decreto N° 2996/2003, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se solicita la renovación del contrato de la Sra. DI LORETO Marisa Isabel

(DNI N° 20.012.667), por el termino de (03) tres meses, quien se encuentra a cargo del dispositivo móvil de guardia los fines de semana y feriados, bajo la Secretaria de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén y; Que la mencionada locadora de servicios se encuentra encuadrada en el marco del Decreto Nro. 2996/2003 conforme la Reglamentación de Contrataciones de Locaciones de Servicio de Personal para la Administración Pública, por lo que resulta pertinente renovar el Contrato; Que la presente renovación no implica incremento en la Planta del Personal de la Administración Pública Provincial, ratificando los lineamientos que en materia de personal ha seguido adelante por el Poder Ejecutivo centrados en la preservación de los puestos de trabajo y la continuidad de las relaciones de empleo; Que a tal fin, corresponde dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
LA PRESIDENTA DEL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DE  
LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** APRUEBESÉ la renovación del contrato a la Sra. Di Loreto Marisa Isabel (DNI N° 20.012.667), Categoría de Revista 19, a partir del día 01//03/2022 y hasta el 31/05/2022, quien y desempeñará las funciones descriptas en la Municipalidad de El Chaltén, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

**ARTÍCULO 2º:** REFRENDARÁ; el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

**ARTÍCULO 3 º:** REGÍSTRESE, ELÉVESE copia fiel a las áreas correspondientes para aplicar lo establecido, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y cumplido, ARCHÍVESE.-

Jesica N Duran - Nazareno E Rivero